

341

República de Colombia

Departamento de Cundinamarca

Notaría Segunda

Círculo Notarial de Girardot

Julio Enrique Quintero Castellanos

Notario

SÉPTIMA copia de la escritura 1121
De 05 de NOVIEMBRE de 2003

DACIÓN EN PAGO

AGROPECUARIA TIERRA LINDA POSADA Y CIA S.C.A

A FAVOR DE:

MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA

Cra. 12 No. 16 – 7 5 Esquina Tels. (83) 32570 Girardot – Cundinamarca



Escudo Nacional de Colombia

vía los Manuales
lineales. SUR (Su
259.86 metros, c
limita con la
(Noroeste) de
lineales y cierra
esta división
extensión de
siguientes líneas
Álvaro Barón de
lineales. ORIEN
división LOTE C
metros lineales.
vez colinda con
73C en 166.12 r
encontrar el p
colindando
sur en 5.60 m
Arrayán. Da u
hasta el punto
con el predio de
predio del seño
219.38 metros
6.340.69 metro



Nº 01121
AA 1621230 51



cuadrados con los siguientes linderos: NORTE (Noreste) Colinda con el predio del señor Álvaro Barón, del punto 73 al 78 en 232.30 metros

lineales. ORIENTE (Sureste) con la vía los Manueles, del punto 78 al 102' en 211.86 metros lineales. SUR (Suroeste), del punto 102' al punto 73A en 259.86 metros, con la servidumbre de paso, que a su vez limita con la parcelación el arrayán 2. OCCIDENTE (Noroeste) desde el punto 73A al 73 en 155.78 metros lineales y cierra colindando con el predio denominado en esta división LOTE COLEGIO. c) LOTE 2 con una extensión de 74.949,27 metros cuadrados con los siguientes linderos: NORTE Colinda con el predio del señor Álvaro Barón del punto 57 al punto 70', en 425.82 metros lineales. ORIENTE, colinda con el lote denominado en esta división LOTE COLEGIO, del punto 70' al 73 B en 148.29 metros lineales. SUR Colinda con la servidumbre que a la vez colinda con el Lote Arrayán 2, del punto 73B al punto 73C en 166.12 metros lineales; giro 90 grados al sur hasta encontrar el punto 93A en longitud de 12 metros, colindando con la servidumbre; de allí continúa en sentido sur en 5.60 metros hasta encontrar el punto 33 Lote 2 Arrayán. Da un giro en sentido accidente del punto 33 hasta el punto 41 en longitud de 335.27 metros colindando con el predio del señor Bayron López. OCCIDENTE. Con el predio del señor Álvaro Barón, del punto 41 al punto 57 en 219.38 metros lineales. d) **SERVIDUMBRE** con un área de 6.340.69 metros cuadrados con los siguientes linderos:



NORTE: Partiendo del punto 73C al punto 102' con el objeto del presente desenglobe en 528.92 metros lineales. ORIENTE (Sureste). Con la vía los Manueles, del punto 102' al 102A en 12 metros lineales. SUR (Sur Oeste). Partiendo del punto 102A al 33A en 528.92 metros lineales con la parcelación Arrayan 2. OCCIDENTE (Noroeste), del punto 33A al 73C con el lote número 2 de esta subdivisión en 12 metros lineales.

SECCION SEGUNDA

Comparecieron el señor MARIO TORRES HERRADA, varón, mayor de edad, vecino y residente en Ricaurte Cundinamarca, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.310.196 expedida en Girardot Cundinamarca; quien actúa en nombre y representación del Municipio de Ricaurte, en calidad de Alcalde Municipal, calidad que se acredita con la credencial expedida por la Registraduría del Estado Civil y el acta de posesión, las cuales se declaran protocolizadas en este acto. Facultado para celebrar este acto mediante acuerdo número 01 de marzo 5 de 2003 y Acuerdo número 7 de Septiembre de 2003 expedidos por el Concejo Municipal de Ricaurte Cundinamarca; y quien para efectos de este contrato se denominará EL ACREEDOR; y el señor ALVARO JUAN POSADA RIVERA, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., de estado civil casado, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.052.070 expedida en Bogotá, quien actúa en su calidad de socio gestor y representante legal de la sociedad AGROPECUARIA TIERRALINDA POSADA Y CIA SCA, Nit. 860046085-4, según consta en el certificado de la Cámara de Comercio

AGROPECUARIA
860068973-4,
Comercio de E
se agrega jur
haga parte
sucesivo
su intencion
que se rec
materia y
PRIMERA.-
debe AL ACRE
MILLONES DO
UN PESOS (\$
predial mas
exigibles en
Pago que hac
Tesorería
correspondien
carrera 13
000, de pro
TIERRALINDA
DOSCIENTOS
PESOS (\$11
los años 199



Nº 0 1 1 2 1 162123152

de Bogotá del 12 de septiembre de 2003, el cual se agrega para que haga parte integrante de esta escritura. Igualmente actúa en su calidad de

Subgerente autorizado de la sociedad

AGROPECUARIA LAS MERCEDES POSADA Y CIA. S.C.S. Nit. 860068973-4, según consta en el certificado de Cámara y Comercio de Bogotá del 12 de Septiembre de 2003, el cual se agrega junto con la respectiva autorización para que haga parte integrante de esta escritura y quien en lo sucesivo se designara como EL DEUDOR; y manifestaron su intención de celebrar un convenio de DACION EN PAGO que se regirá por las disposiciones legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBLIGACIONES VENCIDAS. EL DEUDOR, debe AL ACREEDOR la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y UN PESOS (\$185.233.031.00) por concepto de impuesto predial mas intereses a agosto 5 de 2003, obligaciones exigibles en las Liquidaciones de Aforo y Mandamientos de Pago que hacen parte de los expedientes que reposan en la Tesorería Municipal de Ricaurte Cundinamarca, correspondientes a los predios: inmueble ubicado en la carrera 13B No. 25-05, ficha catastral No.01-00-0181-0039-000, de propiedad de la SOCIEDAD AGROPECUARIA TIERRALINDA por valor de CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$111.209.838.00), Impuestos correspondientes a los años 1995 al 2003. Inmueble ubicado en la D7 No.14a-

66, ficha catastral 01-00-0015-0055-000, de propiedad de AGROPECUARIA LAS MERCEDES POSADA, por valor de SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$6.170.142,00) impuestos correspondientes a los años 1993 al 2003. Inmueble ubicado en la K 15 No. 7-290 K 16 No. 8-129, ficha catastral 01-00-0020-0007-000, de propiedad de AGROPECUARIA LAS MERCEDES POSADA, por valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$11.378.608,00), correspondiente a los impuestos desde 1997 al 2003. Lote 2 arrayán seg. Et. ficha catastral 01-00-0181-0289-000, de propiedad de la AGROPECUARIA TIERRALINDA POSADA por un valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$2.962.214,00) correspondiente a los impuesto de 1995 al 2003. Lote 20 Arrayán seg. Et. ficha catastral No. 01-00-0181-0307-000, de propiedad e AGROPECUARIA TIERRALINDA POSADA por un valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$2.962.214,00) correspondiente a los impuestos de 1995 al 2003. Inmueble ubicado en la K 13B No.21-41 INT, ficha catastral 01-00-0181-0061-000, de propiedad de AGROPECUARIA TIERRALINDA POSADA, por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$4.291.606,00), correspondiente a los impuestos años 1995-2003. Inmueble ubicado en la calle 10 No.17-69 INT, ficha catastral 01-00-0183-0186-000, de propiedad de AGROPECUARIA TIERRALINDA POSADA, por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL



catastral 01-0
AGROPECUARIA
CUATRO MILLON
CIENTO TREIN
Correspondie
Inmueble ub
catastral 01-0
AGROPECUAP
MILLONES CIN
PESOS (\$11.056
1995 al 2003. Ir
ficha catastral
de AGRPECUARI
TRECE MILLONE
TRESCIENTOS
correspondiente
Inmueble u
No. 01-00-011
AGROPECUAF
MILLONES CIE
OCHENTA Y SIE
a los impuestos
anotadas son lo
ACREEDOR y a

AA 162123253



Nº 01121

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$7.562.455,00)

correspondiente a los impuestos 2001 al 2003. Inmueble ubicado en la K



ACREDITAR 13B No. 21-41 IN LOT 10, ficha catastral 01-00-0181-0066-000, de propiedad de AGROPECUARIA TIERRALINDA POSADA, por un valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$4.997.135,00). Correspondiente a los impuestos de 1995 al 2003. Inmueble ubicado en la K 13B No.21-41 INT LOT 1, ficha catastral 01-00-0181-0056-000, de propiedad de AGROPECUARIA TIERRALINDA POSADA, por valor de ONCE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (\$11.056.313), correspondiente a los impuestos de 1995 al 2003. Inmueble ubicado en la C 10 24-01 LOT 1G, ficha catastral 01-00-0112-0009-000 (801), de propiedad de AGRPECUARIA TIERRALINDA POSADA, por un valor de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$13.479.319,00) correspondiente a los impuestos del 1995 al 2003. Inmueble ubicado en C 10 24-01 LOT 3G B2, ficha catastral No. 01-00-0112-0014-000 (801), de propiedad de AGROPECUARIA TIERRALINDA POSADA, por valor de NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$9.162.587,00) correspondiente a los impuestos de 1995 a 2003. Las sumas anteriormente anotadas son los valores que EL DEUDOR acepta deber AL ACREEDOR y a su vez éste, acepta dichos valores como las



sumas debidas a él por EL DEUDOR; se protocoliza con esta escritura la relación de los predios con sus correspondientes valores según certificaciones expedidas por la tesorería municipal. PARAGRAFO: con respecto al pago correspondiente al impuesto CAR, los aquí contratantes han convenido que las compañías SOCIEDAD AGROPECUARIA TIERRALINDA POSADA Y CIA SCA y SOCIEDAD AGROPECUARIA LAS MERCEDES POSADA Y CIA S.C.S. se harán responsables de lo que adeude por ese concepto a la Corporación Autónoma Regional, referente al predio que se da en Dación de Pago hasta la fecha en que se suscriba el presente instrumento quedando obligado a responder por su saneamiento e igualmente al quedar al día con este impuesto de los demás inmuebles de su propiedad. **SEGUNDA.-** Que como consecuencia del anterior reconocimiento y especialmente por encontrarse financieramente ilíquido y no contar con presupuesto efectivo para el cumplimiento de sus obligaciones lo que además se manifiesta bajo la gravedad de juramento, EL DEUDOR transfiere a título de dación en pago a favor del Municipio de Ricaurte Cundinamarca, el siguiente inmueble: Un lote denominado LOTE COLEGIO, con una extensión de 16000 M2 (1.6 Ha), alinderado así: NORTE (Noroeste), Con predios del señor Álvaro Barón partiendo del punto 70' al 73 en 104.03 metros lineales, ORIENTE (Sureste) con predio denominado Lote 1 Arrayán de la actual división, del punto 73 al 73A en 155.78 metros lineales. SUR (Suroeste) con servidumbre de paso que igualmente se constituye en este instrumento, la que a su vez limita con el predio denominado Lote 2 Arrayán de esta división, en una

encierra; el cual determina en la s una cabida superfi en el catastro c matriculado en d número 307-1 9 del mojón uno (1 metros setenta 2 "LOS ALMENDROS" al once (11) en do centímetros (275.0 el Sur partiendo d en quinientos set Arrayan II etapa; conduce a los Ma veinticinco (25) er centímetros (114.5 (25) al veintiséis noventa y tre c veintiséis (26) al cincuenta y seis c predio se dr r **TRADICIÓN.** El c junto con el de ma

AA

162123354



Nº 0 1 1 2 1

distancia de 102.97 metros lineales

que van del punto 73A al 73B.

OCCIDENTE (Noreste) con la finca Las

Palmas en una distancia de 148.29

metros lineales del punto 73B al 70 y

encierra; el cual se divide en tres lotes tal y como se

determina en la sección primera de esta escritura. Con

una cabida superficial de quince (15) Hectáreas, inscrito

en el catastro con el número 01-00-0181-0039-000 y

matriculado en la oficina de registro al folio de matrícula

número 307-13029 alinderado así: Por el Norte, partiendo

del mojón uno (1) al once (11) en quinientos veintitrés

metros setenta centímetros (52.70 mts.), con la hacienda

"LOS ALMENDROS", Por el Occidente, del mojón nueve (9)

al once (11) en doscientos setenta y cinco metros con siete

centímetros (275.07 mts) con la Finca "LAS PALMAS"; Por

el Sur partiendo del mojón nueve (9) al veinticuatro (24)

en quinientos setenta y seis metros (576 mts.) con el

Arrayan II etapa; Por el Oriente, con la carretera que

conduce a los Manuales, del mojón veinticuatro (24) al

veinticinco (25) en ciento catorce metros cincuenta y tres

centímetros (114.53 mts), siguiendo el mojón veinticinco

(25) al veintiséis (26) en ochenta y siete metros con

noventa y tres centímetros (87.93 mts), y del mojón

veintiséis (26) al uno (1) en ciento catorce metros con

cincuenta y seis centímetros (114.56 mts), y encierra este

predio se denominara "EL ARRAYAN". **TERCERA.-**

TRADICIÓN. El deudor adquirió el predio que da en pago

junto con el de mayor extensión del cual se divide en esta



escritura, por compra a JORGER GRILLO DIAZ Y ARMANDO GUTIERREZ JIMENEZ, mediante escritura pública número 6452 de 21 de octubre de 1978 otorgada en la Notaria cuarta 4ª del Circulo de Bogotá. **CUARTA.- VALOR.** Que para efecto del presente acto y teniendo en cuenta el avalúo comercial se estima el valor del predio que se da en pago por CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y UN PESOS (\$185.233.031,00) a razón de ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$11.600.00) metro cuadrado, según avalúo efectuado por la Empresa Inmobiliaria de Cundinamarca, afiliada a la sociedad colombiana de avaluadores y la lonja de profesionales avaluadores. **QUINTA.- PROPIEDAD DEL PREDIO.** EL DEUDOR, manifiesta ser propietario del predio que da en pago, que este no soporta gravamen o limitación alguna de dominio, que con el presente acto queda libre de impuestos y contribuciones, que no tiene embargos ni es objeto de pleito pendiente, y en todo caso se obliga a salir en defensa del acreedor que adquiere el predio materia de este contrato si fuere perturbado en su posesión por cualquier motivo, en especial por las causales de saneamiento por evicción y vicios redhibitorios que contempla la ley. **SEXTA.-** Para efecto de proveer acceso al predio que se da en pago, EL DEUDOR, concede sin limitaciones al **ACREEDOR**, el derecho de servidumbre de tránsito en un área de seis mil trescientos cuarenta metros y sesenta y nueve centímetros cuadrados (6.340,69 m²) que igualmente se constituye en este instrumento y hace parte del lote matriz de donde se hace hoy esta división, colindante con el hoy denominado lote colegio.----

consecuentemen
entera satisfacc
concedidas medi
marzo 5 de 200
2003, para rec
impuesto p al
que se recibe en
la nueva ser
Ricaurte. **NOVEN**
el otorgamiento
siguiente manera
los de beneficen
correrán por cu
MINUTA PRESENT
PAZ Y SALVO
MUNICIPAL. EL
RICAURTE CERTI
TIERRALINDA A
VIGENTE DE
00-0181-0039-00
HECTAREAS 2125
TRES MILLO 3
PESOS (\$633.35
ENCUENTRA A PA



Nº 01121

AA 162123655



SEPTIMA.-ENTREGA MATERIAL.

EL DEUDOR, para el momento de la firma del presente instrumento, hace entrega real y

formal del predio dado en pago y consecuentemente EL ACREEDOR manifiesta recibirlo a entera satisfacción, de conformidad a las facultades concedidas mediante el Acuerdo Municipal numero 001 de marzo 5 de 2003 y Acuerdo número 7 de septiembre de 2003, para recibir bienes en DACION DE PAGO por el

impuesto predial. **OCTAVA.- DESTINACION.** El predio que se recibe en pago se destinara para la construcción de la nueva sede del Colegio Institución Educativa Antonio Ricaurte. **NOVENA.- GASTOS.** Los gastos que ocasione el otorgamiento del presente documento serán de la

siguiente manera: notariales por cuenta del VENDERDOR y los de beneficencia e inscripción posterior en el registro, correrán por cuenta COMPRADOR. HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.

PAZ Y SALVO ALCALDÍA DE RICAURTE TESORERIA MUNICIPAL. EL SUSCRITO TESORERO DE LA ALCALDÍA DE RICAURTE CERTIFICA QUE: SOCIEDAD AGROPECUARIA TIERRALINDA APARECE INSCRITO EN EL CATASTRÓ VIGENTE DE ESTE MUNICIPIO COMO PROPIETARIO No.01-00-0181-0039-000 NOMBRE: K 13B 25-06 AREA: 14 HECTAREAS 2125 MTS. AVALUO: SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$633.351.000.00) QUE DICHO PREDIO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON ESTA TESORERIA POR



CÓNCPTO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y
CAR, HASTA EL31 DE DICIEMBRE DE 2.003. FIRMA Y
SELLO CORRESPONDIENTE-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.- Leído el presente
instrumento por los comparecientes y advertido delas
formalidades legales, en especial las de su registro dentro
del término legal lo aprobaron en todas sus partes y en
testimonio de ello lo firman conmigo el Notario, quien doy
fe y por esto lo autorizo. LO AUTORIZO.- En las hojas
de papel sellado que la contiene marcada con los números:

AA1621229 = AA1621230 = AA1621231 = AA1621232 = AA1621233 = AA1621234

AA1621235 = AA1621236 = = = = =

= = = = =

COMPROBANTES.- Los otorgantes presentaron los
siguientes comprobantes fiscales que dicen: 1.
Certificados de la Cámara de Comercio de Bogotá de las
firmas SOCIEDAD AGROPECUARIA TIERRALINDA POSADA Y
CIA. S.C.A. y AGROPECUARIA LAS MERCEDES POSADA Y
CIA. S.C.S. = = = = =

[Firma]

MARIO TOLOSA

C.C 11.310

Alcalde Munic

JOI

NOTARIO

[Firma]

ALVARO JUAN POSADA RIVERA,

C.C No.19.052.070 de Bogotá,

Representante legal-----

Sociedad Agropecuaria Tierralinda Posada y Cia. SCA,

Subgerente autorizado-----

Sociedad Agropecuaria Las Mercedes Posada Y Cia. SCS.



AA 1621235 56
Nº 0 1 1 2 1

ESTA HOJA PERTENECE A LA
ESCRITURA PUBLICA No. 1121 DE FECHA 05
DE NOVIEMBRE DEL 2003. = = = = =



N. CADO Y
FIRMA Y

el presente
do de las
stro de no
partes y en

, quien doy
n las hojas
s números:

= AA1621234

= = = = =

itaron rlos
1.

gota de las

POSADA Y

POSADA Y

= = = = =

= = = = =

= = = = =

= = = = =

= = = = =

= = = = =

= = = = =

= = = = =

= = = = =

= = = = =

= = = = =

= = = = =

= = = = =

= = = = =

= = = = =

= = = = =

= = = = =

MARIO TORRES HERRADA

C:C 11.310.196 de Girardot

Alcalde Municipio de Ricaurte - Cundinamarca

JORGE ELIECER CHAUTA JIMENEZ

NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE GIRARDOT



Cia. SCA,

ia. SCS.

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

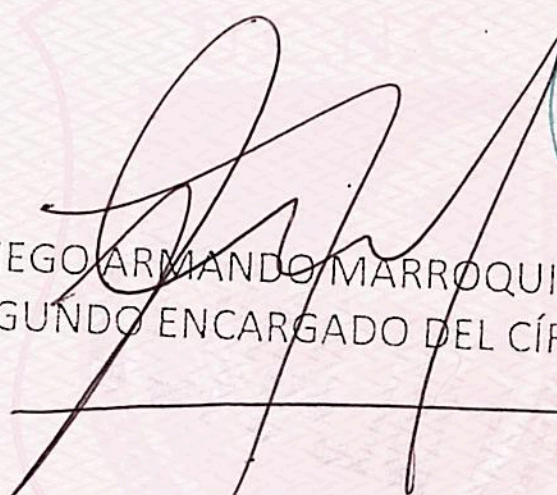
NO 1721

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE GIRARDOT

REPARTO NUMERO: 23, FECHA DE REPARTO: 02-10-2003, TIPO DE REPARTO: EXTRAORDINAR
Impreso el 02 de Octubre del 2003 a las 02:05:13 p.m.

DOY FE QUE ESTA ES LA Séptima COPIA
TOMADA DE SU ORIGINAL EN Siete A HOJAS
19 AGO 2016
EXPEDIDO HOY CON DESTINO A
El Interesado
Los derechos de Ley NOTARÍA SEGUNDA




DIEGO ARMANDO MARROQUIN TORRES
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CÍRCULO DE GIRARDOT



República e l mbia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO